

ADENDA DE CONVENIO COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTIN, DE FECHA 18/01/2016

Conste por el presente documento la **ADDENDA** del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**, que celebran de una parte la **"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA"**, con RUC. N° 20178500083, debidamente representado por el **ALCALDE** Señor **LUIS ALBERTO NUÑEZ SÁNCHEZ**, identificado con DNI. N° 42265433, CON DOMICILIO LEGAL EN EL Jr. Huallaga – Esquina Jr. Bolognesi N° 103 – Nueva Cajamarca, a quien en adelante se le denominará **"MUNICIPALIDAD"**, y de la otra parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTIN**, con RUC N° 20321183213, con domicilio en el Jr. Alonso de Alvarado N° 538, Distrito y Provincia de Moyobamba y Departamento de San Martín, representado por su Director Ing°. **JOSÉ REATEGUI VEGA**, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2018-GRSM/GR, de fecha 11 de Enero del 2018, identificado con D.N.I. N° 01157608, a quien en adelante se le denominará **"DRASAM"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

- 1) La **"DRASAM"** y la **"MUNICIPALIDAD"**, suscribieron con fecha 18 de Enero del 2016, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Dirección Regional de Agricultura San Martín.
- 2) Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 00008-2018-GRSM/DRASAM-DOA-OGA-ACP**, de fecha 28 de Mayo de 2018, la Oficina de Control Patrimonial recomienda a la Oficina de Administración que se efectuó mediante Adenda la ampliación del Convenio para la Afectación en Uso del Inmueble a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.
- 3) Que las Adendas sirven para aclarar, modificar, incorporar, condiciones o cláusulas a un convenio y se constituyen en instrumentos válidos para ser utilizados en la administración pública.
- 4) Que lo dispuesto está referido explícitamente a la ampliación del plazo, no siendo necesario modificar otra cláusula, por lo que se hace necesario la emisión de la presente adenda en dicho extremo.

CLAUSULA SEGUNDA : ACUERDO

Las partes pactan de común acuerdo ampliar el plazo del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Dirección Regional de Agricultura San Martín, señalado en la cláusula SEPTIMA, hasta el 31 de Diciembre del 2018, así como dejar subsistente todas las demás cláusulas del Convenio principal.

CLAUSULA TERCERA : DECLARACIONES DE LAS PARTES

Queda ampliado el plazo del convenio entre la DRASAM y MUNICIPALIDAD, como ha sido indicado anteriormente.

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Convenio principal.

Estando ambas partes conformes con los términos y condiciones de la presente ADENDA, lo suscriben en cuatro (04) originales con igual valor y efecto legal, en la ciudad de Tarapoto a los 1 días del mes de Junio del 2018.

"LA DRASAM"

"MUNICIPALIDAD"

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. **JOSÉ REATEGUI VEGA**
Director Regional de Agricultura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Nuñez Sánchez
ALCALDE
DNI: 42265433